



Consejo de Seguridad

Distr. general
19 de abril de 2021
Español
Original: inglés

Carta de fecha 16 de abril de 2021 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de referirme a la resolución 2570 (2021) del Consejo de Seguridad, relativa al tema “La situación en Libia” y aprobada el 16 de abril de 2021. La resolución 2570 (2021) se aprobó de conformidad con el procedimiento de votación establecido en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/253) y acordado a la luz de las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus.

Con arreglo a ese procedimiento, adjunto a la presente copia de los siguientes documentos:

Mi carta de fecha 15 de abril de 2021, dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad (anexo I), en la que se somete a votación el proyecto de resolución contenido en el documento S/2021/367 (apéndice del anexo I);

Cartas recibidas de los miembros del Consejo de Seguridad en las que se indican sus posiciones nacionales sobre el proyecto de resolución (anexos II a XVI);

Una declaración presentada posteriormente por un miembro del Consejo de Seguridad en la que proporciona su explicación de voto (anexo XVII).

La presente carta y sus anexos se publicarán como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Dang Dinh Quy**
Presidente del Consejo de Seguridad



Anexo I

Carta de fecha 15 de abril de 2021 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad

De conformidad con el procedimiento acordado por los miembros del Consejo de Seguridad a raíz de las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus, y como se indica en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo (S/2020/253), quisiera señalar a su atención la siguiente cuestión.

Los miembros del Consejo examinaron un proyecto de resolución presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte relativo al tema “La situación en Libia”. Ese proyecto de resolución, que figura en el documento S/2021/367 y se adjunta a la presente carta, se ha presentado como borrador.

En calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, por la presente someto a votación el proyecto de resolución mencionado. El período improrrogable de 24 horas para votar sobre el proyecto de resolución comenzará el jueves 15 de abril de 2021, a las 12.30 horas, y concluirá el viernes 16 de abril de 2021, a las 12.30 horas.

Tengan a bien comunicar su voto (a favor, en contra o abstención) sobre el proyecto de resolución y, si procede, una explicación de voto enviando a la Directora de la División de Asuntos del Consejo de Seguridad de la Secretaría de las Naciones Unidas (egian@un.org) una carta firmada por el Representante Permanente o el Encargado de Negocios Interino dentro del plazo improrrogable de 24 horas.

Tengo intención de distribuir una carta con el resultado de la votación dentro de las tres horas siguientes a la finalización del período de votación de 24 horas. Asimismo, me propongo celebrar una videoconferencia del Consejo de Seguridad para anunciar el resultado de la votación poco después de que concluya el período de votación, el viernes 16 de abril de 2021 por la tarde.

(Firmado) **Dang Dinh Quy**
Presidente del Consejo de Seguridad



Consejo de Seguridad

Provisional
15 de abril de 2021
Español
Original: inglés

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 1970 (2011) y todas sus resoluciones posteriores sobre Libia, incluidas las resoluciones 2259 (2015), 2510 (2020) y 2542 (2020), y las declaraciones de su Presidencia,

Reafirmando su compromiso con el proceso político dirigido y controlado por los propios libios y facilitado por las Naciones Unidas, y con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional de Libia,

Acogiendo con beneplácito el acuerdo de celebrar elecciones presidenciales y parlamentarias nacionales el 24 de diciembre de 2021, como se estableció en la hoja de ruta del Foro de Diálogo Político Libio (FDPL) en Túnez en noviembre de 2020, y *haciendo notar* que la base constitucional de las elecciones y la legislación electoral pertinente deben estar en vigor el 1 de julio de 2021 a fin de que la Comisión Superior para las Elecciones Nacionales disponga de tiempo suficiente para preparar los comicios según el calendario prescrito,

Acogiendo con beneplácito el acuerdo de alto el fuego de 23 de octubre de 2020 (S/2020/1043),

Recordando el compromiso de los participantes en la Conferencia de Berlín de abstenerse de toda injerencia en el conflicto armado o en los asuntos internos de Libia y su llamamiento a las instancias internacionales para que hagan lo propio,

Reconociendo el importante papel que desempeñan los países vecinos y las organizaciones regionales en apoyo de las Naciones Unidas y *expresando preocupación* por las repercusiones del conflicto en los países vecinos, incluidas las amenazas derivadas de la transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de armas y el flujo de grupos armados y mercenarios,

Expresando grave preocupación por el hecho de que los grupos terroristas y violentos se aprovechen de la situación imperante en Libia, y *reafirmando* la necesidad de combatir, conforme al derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, las amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas,

Recordando las resoluciones 2532 (2020) y 2565 (2021), y *expresando* grave preocupación por el deterioro de la situación humanitaria y el impacto devastador de la pandemia de COVID-19 en Libia,

Reiterando su grave preocupación por el tráfico ilícito de migrantes y refugiados y la trata de personas a través de Libia, y *acogiendo con beneplácito* la labor realizada por la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL) para coordinar y respaldar la prestación de asistencia humanitaria a los refugiados y los migrantes,

Reconociendo la necesidad de proteger de amenazas y represalias a las mujeres, incluidas las que participan en los espacios públicos, *subrayando* la necesidad de desplegar efectivamente a asesores de protección de las mujeres y los niños como parte de la UNSMIL, conforme a lo solicitado en la resolución 2542 (2020), y *recordando* su solicitud de que la UNSMIL tenga plenamente en cuenta la perspectiva de género al ejecutar su mandato,

Recordando que en su resolución 2213 (2015) determinó que la situación imperante en Libia seguía constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

1. *Acoge con beneplácito* la formación del Consejo de la Presidencia y el Gobierno de Unidad Nacional provisionales, que constituyen el Gobierno de Libia encargado de dirigir el país hasta las elecciones nacionales del 24 de diciembre de 2021, como se establece en la hoja de ruta del FDPL;

2. *Exhorta* al Gobierno de Unidad Nacional provisional a que haga los preparativos necesarios para celebrar elecciones presidenciales y parlamentarias nacionales libres, limpias e inclusivas el 24 de diciembre de 2021, como se establece en la hoja de ruta del FDPL, incluidas disposiciones para garantizar la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres y la inclusión de la juventud, y a que proporcione sin demora financiación a la Comisión Superior para las Elecciones Nacionales;

3. *Recuerda* que unas elecciones libres y limpias que tengan credibilidad permitirán al pueblo libio elegir un gobierno representativo y unificado y reforzarán la independencia, la soberanía, la integridad territorial y la unidad nacional de Libia;

4. *Exhorta* a las autoridades e instituciones competentes, incluida la Cámara de Representantes, a que adopten las medidas enunciadas en la hoja de ruta del FDPL para facilitar las elecciones presidenciales y parlamentarias del 24 de diciembre de 2021, incluso para clarificar su base constitucional y promulgar legislación, según proceda, antes del 1 de julio de 2021, a fin de que la Comisión Superior para las Elecciones Nacionales disponga de tiempo suficiente para preparar los comicios según el calendario prescrito, y *exhorta además* al FDPL a que tome medidas para facilitar las elecciones si es necesario;

5. *Subraya* la importancia de que exista un proceso de reconciliación nacional inclusivo y amplio, *acoge con beneplácito* el apoyo de las organizaciones regionales a este respecto y *subraya* la importancia de que se apliquen medidas de fomento de la confianza para crear un entorno propicio que permita celebrar las elecciones nacionales;

6. *Recuerda* la resolución 2542 (2020) y el papel de la UNSMIL de prestar apoyo al proceso de transición libio, incluida la organización de elecciones, y recalca el papel de la UNSMIL en el apoyo a las próximas elecciones del 24 de diciembre de 2021;

7. *Exhorta* al Gobierno de Unidad Nacional provisional a que mejore la prestación de servicios básicos al pueblo libio, combata la corrupción, proteja los derechos humanos y asegure una gestión transparente y equitativa de los recursos, como se establece en la hoja de ruta del FDPL,

8. *Subraya* la importancia de unificar las instituciones de Libia, lograr una buena gobernanza y mejorar el desempeño económico, incluso acordando un

presupuesto unificado y llegando pronto a un acuerdo sobre los cargos de soberanía, como se establece en la hoja de ruta del FDPL;

9. *Reafirma* su intención de asegurar que los activos congelados en virtud del párrafo 17 de la resolución 1970 (2011) se pongan más adelante a disposición del pueblo libio para su beneficio;

10. *Subraya* la necesidad de planificar el desarme, la desmovilización y la reintegración de los grupos armados y todos los agentes armados no estatales pertinentes, la reforma del sector de la seguridad y el establecimiento para toda Libia de una estructura de seguridad inclusiva y dirigida por civiles que rinda cuentas;

11. *Pone de relieve* que quienes sean responsables de violaciones del derecho internacional humanitario y violaciones y abusos de los derechos humanos deben rendir cuentas;

12. *Exhorta* a todas las partes libias a que velen por la plena aplicación del acuerdo de alto el fuego de 23 de octubre de 2020 e *insta encarecidamente* a todos los Estados Miembros a que respeten y apoyen la plena aplicación del acuerdo de alto el fuego, incluso mediante la retirada de todas las fuerzas y los mercenarios extranjeros de Libia sin demora;

13. *Recuerda* su decisión de que todos los Estados Miembros respeten el embargo de armas, *exige* que todos los Estados Miembros, entre otros, cumplan plenamente el embargo de armas impuesto en la resolución 1970 (2011) y modificado en resoluciones posteriores, incluso dejando de prestar apoyo a todo el personal mercenario armado y retirándolo, y *exige* a todos los Estados Miembros que no intervengan en el conflicto ni adopten medidas que lo exacerben;

14. *Recuerda* su decisión de que el Comité establecido en virtud del párrafo 24 de la resolución 1970 (2011) podrá designar a las personas o entidades que realicen o apoyen actos que amenacen la paz, la estabilidad o la seguridad de Libia o que obstruyan o menoscaben la feliz conclusión de su transición política para que se les apliquen la prohibición de viajar y las medidas de congelación de activos especificadas en la resolución 1970 (2011) y modificadas en resoluciones posteriores, y *destaca* que el Comité considerará la designación de personas o entidades que infrinjan el embargo de armas, violen el alto el fuego u obstruyan la feliz conclusión de la transición política de Libia;

15. *Recuerda* su resolución 2542 (2020) y su decisión de que la UNSMIL contribuya a lograr un alto el fuego y preste el apoyo apropiado para su aplicación;

16. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre los progresos realizados en los acuerdos propuestos para la vigilancia del alto el fuego en Libia (S/2021/281), aprueba las propuestas del Secretario General sobre la composición y los aspectos operacionales del componente de vigilancia del alto el fuego que figuran en su carta de fecha 7 de abril y, con el objetivo de implementar en su totalidad el acuerdo de alto el fuego de 23 de octubre de 2020, *solicita* que la UNSMIL preste apoyo a la Comisión Militar Conjunta 5+5 y al mecanismo de vigilancia del alto el fuego dirigido y controlado por los libios (MVAFL), incluso facilitando las medidas de fomento de la confianza y el despliegue escalonado y gradual de observadores del alto el fuego de la UNSMIL una vez que las condiciones lo permitan;

17. *Subraya* la importancia de que la Comisión Militar Conjunta 5+5 siga elaborando sus planes para el MVAFL, a saber: la composición y las responsabilidades de los subcomités con la participación significativa de las mujeres; el calendario, el tamaño y el despliegue geográfico del componente de vigilancia del alto el fuego de la UNSMIL; hitos claros; la situación final prevista y las disposiciones para garantizar la seguridad de los observadores del alto el fuego de la UNSMIL;

18. *Observa* que los Estados Miembros y las organizaciones regionales pueden prestar apoyo al MVAFL a través de las Naciones Unidas, incluso aportando observadores bajo los auspicios de la UNSMIL, así como recursos en especie o financieros para la lista de equipos necesarios, según lo acordado por la Comisión Militar Conjunta 5+5, y *aguarda con interés* la prestación apropiada de ese apoyo de los Estados Miembros y las organizaciones regionales;

19. *Solicita además* que el Secretario General, en sus informes periódicos y en cualquier informe adicional que sea necesario, incluya actualizaciones sobre el apoyo de la UNSMIL a las autoridades e instituciones libias competentes antes de las próximas elecciones, la aplicación del acuerdo de alto el fuego de 23 de octubre, los progresos realizados por el MVAFL, el despliegue de los observadores del alto el fuego de la UNSMIL para prestar apoyo y los criterios para su salida;

20. *Expresa* su intención de examinar los progresos realizados para desplegar a los observadores del alto el fuego de la UNSMIL antes del 15 de septiembre de 2021, *solicita* que en el examen estratégico independiente de la UNSMIL se tenga en cuenta el componente de vigilancia del alto el fuego de la Misión y *solicita además* al Secretario General que le consulte cualquier aumento del número máximo inicial de observadores del alto el fuego indicado en su carta de fecha 7 de abril;

21. *Subraya* que las referencias que se hacen al Gobierno de Consenso Nacional en resoluciones anteriores, incluidas las resoluciones 2509 (2020), 2292 (2016), 2357 (2017), 2420 (2018), 2473 (2019) y 2526 (2020), deben entenderse como referencias al Gobierno de Libia y, por consiguiente, se aplicarán al Gobierno de Unidad Nacional, que es el Gobierno provisional de Libia, según proceda;

22. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Anexo II**Carta de fecha 15 de abril de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas**

Les doy las gracias, a usted y a su equipo, por el gran apoyo prestado para facilitar el procedimiento de votación.

Tengo a bien informarle de que China vota a favor del proyecto de resolución (S/2021/367), presentado por el Reino Unido, relativo al establecimiento de un mecanismo de vigilancia del alto el fuego en Libia.

(Firmado) **Zhang Jun**
Embajador

Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas

Anexo III

Carta de fecha 15 de abril de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de informar, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, de que mi delegación vota a favor del proyecto de resolución del Consejo de Seguridad, presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, relativo al tema “La situación en Libia”, que figura en el documento S/2021/367.

(Firmado) Sven **Jürgenson**

Embajador

Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas

Anexo IV**Carta de fecha 15 de abril de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas**

[Original: francés]

Me remito a la carta de fecha 15 de abril de 2021 en la que se pide a los miembros del Consejo de Seguridad que voten sobre el proyecto de resolución presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación con el tema “La situación en Libia”, que se ha presentado como borrador con la signatura S/2021/367. Francia vota a favor.

(Firmado) Nicolás **de Rivière**

Embajador

Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

Anexo V

Carta de fecha 15 de abril de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de 15 de abril de 2021 por la que se inicia el procedimiento de votación sobre el proyecto de resolución que figura en el documento S/2021/367, relativo al tema “La situación en Libia”.

De conformidad con el procedimiento para la aprobación de proyectos de resolución del Consejo de Seguridad durante el período de restricciones a la circulación en Nueva York a causa de la pandemia de enfermedad por coronavirus, que se describe en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo (S/2020/253), tengo el honor de informarle de que la India vota a favor de dicho proyecto de resolución.

(Firmado) T. S. **Tirumurti**
Embajador

Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas

Anexo VI**Carta de fecha 15 de abril de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de Irlanda ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de fecha 15 de abril de 2021 referente al inicio del procedimiento de votación sobre el proyecto de resolución presentado en relación con el tema “La situación en Libia” (S/2021/367).

De conformidad con el procedimiento para la aprobación de proyectos de resolución del Consejo de Seguridad durante el período de restricciones a la circulación en Nueva York a causa de la pandemia de enfermedad por coronavirus, que se describe en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo (S/2020/253), tengo el honor de informarle de que Irlanda vota a favor del proyecto de resolución que figura en el documento S/2021/367.

(Firmado) Geraldine **Byrne Nason**
Embajadora

Representante Permanente de Irlanda ante las Naciones Unidas

Anexo VII

Carta de fecha 15 de abril de 2021 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Kenya ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme al proyecto de resolución (S/2021/367) presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación con el tema “La situación en Libia”.

A este respecto, deseo informar de que Kenya vota a favor del mencionado proyecto de resolución.

(Firmado) Martin **Kimani**
Embajador
Representante Permanente de Kenya ante las Naciones Unidas

Anexo VIII**Carta de fecha 16 de abril de 2021 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto de México ante las Naciones Unidas**

Me refiero a la carta de fecha 15 de abril de 2021 relativa al proyecto de resolución presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación con el tema “La situación en Libia” y que figura en el documento S/2021/367.

De conformidad con el procedimiento descrito en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/253) para la aprobación de proyectos de resolución del Consejo de Seguridad, tengo el honor de informarle de que México vota a favor del antes mencionado proyecto de resolución.

(Firmado) Juan **Sandoval Mendiolea**

Embajador

Representante Permanente Adjunto de México ante las Naciones Unidas

Anexo IX

Carta de 15 de abril de 2021 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino del Níger ante las Naciones Unidas

Le escribo en respuesta a la carta de fecha 15 de marzo de 2021 del Presidente del Consejo de Seguridad en la que se pide a los miembros del Consejo que emitan su voto sobre el proyecto de resolución (S/2021/367) presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación con el tema “La situación en Libia”.

De conformidad con el procedimiento temporal acordado para la aprobación de proyectos de resolución durante el período de restricciones impuestas a raíz de la pandemia de enfermedad por coronavirus, tengo el honor de indicar que la República del Níger decide votar a favor de dicho proyecto de resolución.

(Firmado) Niandou **Aougui**
Ministro Consejero
Encargado de Negocios interino del Níger ante las Naciones Unidas

Anexo X**Carta de fecha 15 de abril de 2021 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de referirme a la carta del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 15 de abril de 2021 relativa al proyecto de resolución que figura en el documento S/2021/367 en relación con el tema “La situación en Libia”.

De acuerdo con el procedimiento establecido para la aprobación de proyectos de resolución a raíz de las circunstancias actuales generadas por la pandemia de enfermedad por coronavirus, me complace informarle de que Noruega vota a favor del proyecto de resolución.

(Firmado) Mona **Juul**

Embajadora

Representante Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas

Anexo XI

Carta de fecha 16 de abril de 2021 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de fecha 15 de abril de 2021 sobre el inicio del procedimiento de votación del proyecto de resolución presentado en relación con el tema “La situación en Libia” (S/2021/367).

De conformidad con el procedimiento para la aprobación de proyectos de resolución del Consejo de Seguridad que se está aplicando mientras duren las restricciones a la circulación en Nueva York debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus, descrito en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad (S/2020/253), tengo el honor de informarle de que la Federación de Rusia vota a favor del proyecto de resolución S/2021/367.

(Firmado) Vassily Nebenzia
Embajador
Representante Permanente de la Federación de Rusia
ante las Naciones Unidas

Anexo XII**Carta de fecha 15 de abril de 2021 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de referirme al proyecto de resolución (S/2021/367) presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación con el tema “La situación en Libia”.

A este respecto, deseo informar de que San Vicente y las Granadinas vota a favor del mencionado proyecto de resolución.

(Firmado) Inga Rhonda **King**
Embajadora
Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas
ante las Naciones Unidas

Anexo XIII

Carta de fecha 15 de abril de 2021 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas

En relación con la carta de fecha 15 de abril de 2021 remitida por el Representante Permanente de Viet Nam, en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, sobre el proyecto de resolución que figura en el documento S/2021/367, presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre el tema “La situación en Libia”, quisiera informarle de que Túnez vota a favor del proyecto de resolución.

(Firmado) Tarek **Ladeb**
Embajador
Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas

Anexo XIV**Carta de fecha 15 de abril de 2021 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas**

Con referencia a la carta de fecha 15 de abril de 2021 del Presidente del Consejo de Seguridad, el Reino Unido vota a favor del proyecto de resolución (S/2021/367) relativo al tema “La situación en Libia”.

(Firmado) Barbara **Woodward**
Embajadora

Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

Anexo XV

**Carta de fecha 16 de abril de 2021 dirigida al Presidente
del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente
de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas**

En lo que respecta al proyecto de resolución presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, relativo al tema “La situación en Libia” (S/2021/367), los Estados Unidos de América votan a favor.

(Firmado) Linda **Thomas-Greenfield**
Embajadora
Representante Permanente de los Estados Unidos de América
ante las Naciones Unidas

Anexo XVI**Carta de fecha 16 de abril de 2021 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas**

En relación con la carta del Presidente del Consejo de Seguridad de 15 de abril de 2021 relativa al proyecto de resolución sobre el tema “La situación en Libia”, que figura en el documento S/2021/367, me permito informarle de que Viet Nam vota a favor de dicho proyecto de resolución.

(Firmado) **Dang Dinh Quy**
Embajador
Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas

Anexo XVII

Declaración de la Misión Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas

Los Estados Unidos elogian a la delegación del Reino Unido como redactora de las dos resoluciones aprobadas hoy, a saber, las resoluciones 2570 (2021) y 2571 (2021), sobre todo por el espíritu de cooperación con el que ha conducido el proceso. También acogemos con satisfacción la voluntad de cooperación genuina de la que hicieron gala los miembros del Consejo de Seguridad al elaborar una resolución firme en apoyo del proceso político facilitado por las Naciones Unidas en Libia y para la prórroga del mandato del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas, así como para otorgar las autorizaciones y medidas de sanción relacionadas con las exportaciones ilícitas de petróleo. Es importante destacar que el Consejo de Seguridad ha dado la bienvenida al nuevo Gobierno interino, subrayando la importancia de crear las condiciones para la celebración de elecciones nacionales del 24 de diciembre de este año y pidiendo claramente que las fuerzas extranjeras y los mercenarios abandonen el país sin demora.

En los últimos seis meses, hemos observado el impulso positivo que existe en Libia y al que hemos contribuido durante este tiempo. El Consejo de Seguridad ha respaldado los progresos políticos inclusivos que han tenido lugar en Libia mediante sus comunicados de prensa y sus declaraciones de la Presidencia. Las resoluciones aprobadas hoy día subrayan y refuerzan nuestra firme determinación de respaldar los progresos constantes y de exigir cuentas a aquellos que intenten frustrar los esfuerzos que valientemente realizan los libios para preparar las elecciones, poner fin al conflicto y lograr paz y seguridad en su país.

Ahora debemos garantizar que no se detengan los progresos. El Gobierno interino de Unidad Nacional de Libia debe centrarse en la unificación de las instituciones, la prestación de servicios básicos, la aprobación de un presupuesto nacional y la distribución transparente de los recursos y, en lo que es más importante, la preparación y organización de elecciones nacionales libres e imparciales el 24 de diciembre de 2021. Es de vital importancia que los libios establezcan sin demora la base constitucional y legal para las elecciones nacionales. Al aprobar estas resoluciones, hemos demostrado que el Consejo de Seguridad apoya esos esfuerzos y espera que el Gobierno interino de Unidad Nacional y otras instituciones libias cumplan con sus responsabilidades, entre las que se incluye el cumplimiento del calendario electoral.

También reiteramos que todos los agentes externos implicados en este conflicto deben poner fin a sus intervenciones militares y retirarse inmediatamente de Libia. El acuerdo de alto el fuego no podrá ser implementado con éxito mientras las fuerzas extranjeras y los mercenarios permanezcan en el país. Además, debe terminar todo el apoyo militar externo que sea incompatible con el embargo de armas impuesto por las Naciones Unidas, lo que incluye el entrenamiento y la financiación de mercenarios y fuerzas asociadas.

Los Estados Unidos, como lo demuestran nuestros votos a favor de las resoluciones de hoy, siguen firmemente decididos a trabajar por el futuro de Libia. Pensamos que, con el apoyo constante de la comunidad internacional, los libios pueden poner fin de una vez y por todas a tantos años de conflicto y labrarse un nuevo futuro. Nos corresponde a todos apoyar al pueblo libio en su camino pacífico hacia las elecciones nacionales del 24 de diciembre.